

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División de Infraestructura y Regulación**  
**Subdivisión Auditoría**

**Informe Investigación Especial**  
**Desarrollo de Proyectos del**  
**Programa de Protección del**  
**Patrimonio Familiar en la**  
**comuna de El Monte.**

---



**Fecha** : 21 de Marzo de 2012  
**N° Informe** : 11/11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.355/11

REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL N° 11, DE 2011, RELATIVA AL  
DESARROLLO DE PROYECTOS DEL  
PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL  
PATRIMONIO FAMILIAR EN LA COMUNA  
DE EL MONTE.

SANTIAGO, 21 MAR 12 \*16391

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final de la auditoría mencionada en el epígrafe.

Sobre el particular, corresponde que esa entidad adopte las medidas respectivas con el objeto de cumplir a cabalidad con la normativa pertinente, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcribese a la Contralora Interna de ese servicio, al Alcalde de la Municipalidad de El Monte, al Secretario Municipal y al Administrador de esa corporación y a la Unidad de Sumarios de la Fiscalía de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

  
  
AL SEÑOR  
DIRECTOR (PT) DEL SERVICIO DE VIVIENDA  
Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
PRESENTE.

RTE.  
ANEXOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR N° : 1.355/11

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 21 MAR 12 \*16392

oficio N°  
General.

21 MAR 12 \*16391 de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del  
de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,

  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

  
A LA SEÑORA  
CONTRALORA INTERNA DEL SERVICIO DE VIVIENDA  
Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
PRESENTE.

R.M.  
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR N° : 1.355/11

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

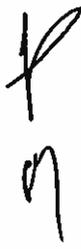
SANTIAGO, 21 MAR 12 \*16393

Adjunto, sírvase encontrar copia del oficio N° 21 MAR 12 \*16391, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

  
AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
EL MONTE.

  
NTE.  
AMBICEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR N°: 1.355/11

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 21 MAR 12 \*16394

oficio N° 21 MAR 12 \*16391 Cumpló con remitir a Ud. copia del  
General. de fecha de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,

  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

  
AL SEÑOR  
ADMINISTRADOR DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
EL MONTE.

RPL  
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR N°: 1.355/11

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 21 MAR 12 \*16395

oficio N° 21 MAR 12 \*16391 de fecha Cumpló con remitir a Ud. copia del  
General. de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,

  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

  
AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
EL MONTE.

RTE.  
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA

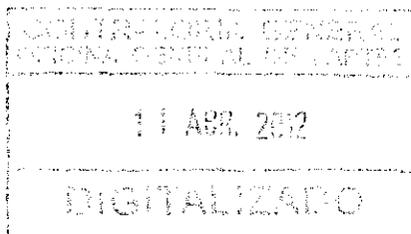
DIR : 1.355/11

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL N° 11, DE 2011.

SANTIAGO, 02 ABR 12 \*18872

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe de la Investigación Especial N° 11, de 2011, relativa a la entrega del subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar a Comités El Edén, Villa Pedro de Valdivia, segunda etapa y Junta de Vecinos Hermanos Carrera III, de la comuna de El Monte, debidamente aprobado.

Saluda atentamente a Ud.,



DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

AL SEÑOR  
JEFE UNIDAD DE SUMARIOS  
FISCALÍA.

RTE.  
ANTECEDEN.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.355/11

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL  
N° 11, DE 2011, RELATIVA AL DESARROLLO  
DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE  
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR  
EN LA COMUNA DE EL MONTE.

---

SANTIAGO 21 MAR 2012

Se han dirigido a esta Contraloría General los concejales de la comuna de El Monte, señores Juan Pablo Gómez Ramírez, Rolando Orellana Castro y Alex de la Paz Chacón, denunciando diversas situaciones irregulares respecto del desarrollo de los proyectos de los comités "El Edén - Segunda Etapa Pedro de Valdivia" y "Junta de Vecinos Población Hermanos Carrera III", ambos de dicha comuna, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el decreto N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, lo que ha dado origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

#### Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad atender la presentación de los recurrentes, relacionada con los proyectos mencionados, en orden a verificar si la postulación y materialización de las obras de reconstrucción financiadas mediante la asignación de subsidios, a través del programa en referencia, se ajustó a las exigencias previstas en la normativa reseñada.

#### Metodología

Esta investigación se ejecutó conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, y conforme a otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, tales como la verificación de la suficiencia del respaldo documental, el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria y las validaciones de obras en terreno.

#### Antecedentes generales

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante resolución exenta N° 2.187, de 9 de abril de 2010, en virtud de los decretos N°s 255, de 2006, 332, de 2000, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y 150 de 2010, del Ministerio del Interior, convocó a una postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a la

AL SEÑOR  
GUSTAVO RODRÍGUEZ CONCHA  
SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN (S)  
PRESENTE.  
PVA/JGP

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA  
Contralor General de la República  
Subrogante

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

atención de los damnificados del terremoto del 27 de febrero de 2010, en las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, Biobío, La Araucanía y Metropolitana, entre el 12 de abril y el 30 de junio de ese mismo año.

La selección de los beneficiarios del comité "Mejoramiento de la Vivienda El Edén-Segunda Etapa Pedro de Valdivia", compuesto por 29 familias, se efectuó a través de la resolución N° 6.670, de 2010, del Ministerio de Vivienda, y aquellos correspondientes al comité "Junta de Vecinos Hermanos Carrera III", conformado por 98 familias, fue mediante resolución N° 689, de 2011, de la misma cartera de Estado.

Cabe anotar que acorde a lo establecido en el punto 2 de la citada resolución exenta N° 2.187, de 2010, para esta postulación sólo se podían presentar proyectos del Título II, en sus modalidades de habitabilidad, seguridad o de mantención de la vivienda y estos últimos sólo en lo referido a reparación o reposición de cierres perimetrales.

### Resultados de la Fiscalización

#### Observaciones generales

a) No se acompañó a los expedientes de los proyectos, la declaración jurada simple en la que se debía señalar que el beneficiario o su cónyuge son propietarios o asignatarios de la vivienda objeto del programa que integra el proyecto, y que no lo son de otra vivienda, en contravención a lo dispuesto en la letra c) del artículo 21, del decreto N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Los contratos de construcción acordados para cada uno de los proyectos auditados no fueron suscritos ante notario como lo exige el artículo 33 del citado decreto N° 255, de 2006.

c) Para ambos proyectos no se presentaron los programas de trabajo que debían incluir la programación física de las faenas -carta gantt- y la indicación del ritmo diario por partidas, vulnerando la cláusula vigésima primera de ambos contratos de construcción, constatándose, además, que a la fecha en que se efectuó la fiscalización, septiembre de 2011, no se habían aplicado las multas por dicho incumplimiento, previstas en la cláusula vigésimo tercera del referido acuerdo de voluntades.

d) Se observó que en los contratos de los prestadores de asistencia técnica, el monto convenido no se ajustó a los valores establecidos en el numeral 55, del artículo 6° de la resolución N° 533, de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para proyectos del título II, Mejoramiento de la Vivienda, toda vez que el monto consignado en el convenio del comité "Mejoramiento de la Vivienda El Edén - Segunda Etapa Pedro de Valdivia", es de 1.595 unidades de fomento y el del comité "Junta de Vecinos Hermanos Carrera III", de 5.830 unidades de fomento, sumas que corresponden a los precios totales de los subsidios otorgados a los beneficiarios.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

**Observaciones específicas**

1.- Proyecto "Comité de Mejoramiento de la Vivienda El Edén - Segunda Etapa Pedro de Valdivia, Comuna de El Monte".

Prestador de Servicios de : EGIS CMG Ltda.  
Asistencia Técnica (PSAT)  
Subsidios : 29  
Fecha emisión subsidios : 20 de octubre de 2010  
[REDACTED]  
Fecha de contrato : 19 de abril de 2010  
Monto contrato : 1.595 UF  
Plazo : 270 días corridos  
Inspección Técnica : EGIS CMG Ltda.

El proyecto contempló el cambio de la cubierta de zinc-alum en 29 viviendas, con una superficie de 48,7 m<sup>2</sup>, para cada una. Al momento de la visita a terreno, efectuada en septiembre de 2011, las obras se encontraban terminadas.

**Inspección**

a) El servicio auditado no cotejó todos los antecedentes presentados por el prestador de servicios de asistencia técnica para el proyecto en comento, omitiéndose para el pago de sus labores las actas de inspección de las visitas semanales, según se verificó de la revisión del comprobante de autorización de pago N° 19.084, lo que infringe el numeral 52.2, letra b), del artículo 6° de la resolución N° 533, de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Asimismo, tampoco exigió la presentación del certificado de la Inspección del Trabajo u otro medio idóneo para acreditar que el contratista se encontraba al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, según se desprende de la revisión de los antecedentes del comprobante de autorización de pago N° 13.012, situación que vulnera la cláusula vigésimo cuarta del contrato de construcción.

c) Se constató que al momento de la firma del aludido contrato, realizada el 19 de abril de 2010, no se acompañó el certificado de inscripción en el registro nacional de contratistas, en contravención a la cláusula trigésima del acuerdo en comento. Cabe advertir al efecto que el documento que se tuvo a la vista fue emitido el 10 de agosto del 2010, esto es, 113 días después de su suscripción.

d) A su turno, del análisis de los certificados de daños aportados por la corporación edilicia, se detectó que los documentos emitidos el 31 de mayo de 2010 no se ajustan a las instrucciones dispuestas en el numeral 4 de la circular N° 23, de 18 de mayo del mismo año, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija los contenidos mínimos que se deben contemplar en dichos documentos para postular a llamados especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, por cuanto no se identifican los elementos dañados ni su ubicación en la vivienda.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

e) En la vivienda ubicada en calle Félix Berríos N° 659, se observó que la cubierta tenía una filtración y que las maderas presentaban hongos que se evidenciaban a simple vista, situación que vulnera lo indicado en el punto 59 de las especificaciones técnicas, que señala que las costaneras a utilizar deberán ser de madera previamente sulfatada (anexo, fotos N°s 1 y 2).

2.- Proyecto "Junta de Vecinos Población Hermanos Carrera III, Comuna de El Monte".

PSAT	:	Inmobiliaria House Hope S.A.
Subsidios	:	98
Fecha emisión subsidios	:	entre el 21 de febrero y el 14 de junio de 2011
██████████	:	██████████
Fecha de contrato	:	10 de diciembre de 2010
Monto contrato	:	5.830 UF
Plazo	:	270 días corridos
Inspección Técnica	:	Inmobiliaria House Hope S.A.

El proyecto contempla el recambio de aproximadamente 48 m<sup>2</sup> de cubierta de zinc de 98 viviendas, más el reemplazo de 5,25 m<sup>2</sup> de cielos interiores.

**Inspección**

a) Existen contradicciones entre los certificados de daños emitidos por el municipio y el estado de las viviendas observadas en terreno, lo cual adquiere mayor relevancia en los casos en que los daños reales son de mayor envergadura respecto de aquellos registrados en dichos documentos o cuando éstos no consideraron la totalidad de las reparaciones y trabajos necesarios para solucionar el problema que afectó a los postulantes, tal como queda de manifiesto en el detalle de las observaciones que se consignan más adelante, lo que evidencia que, en su confección, la Dirección de Obras Municipales de El Monte no se ajustó a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la circular N° 23, de 18 de mayo de 2010.

Asimismo, el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica -PSAT-, no cumplió con lo establecido en el punto 52.1, letra b), del artículo 6° de la resolución N° 533, de 1997, del Ministerio de Vivienda, en orden a diseñar, entre otros, el o los proyectos de mejoramiento, de acuerdo al decreto N° 255, de 2006, de esa misma cartera ministerial y a los requerimientos de los postulantes, toda vez que de conformidad a lo consignado en las observaciones específicas, los proyectos presentados no se ajustaban cabalmente a los daños reales que presentaban las viviendas.

Por su parte, el Servicio de Vivienda y Urbanización otorgó la calificación definitiva a proyectos que presentaban contradicciones entre los antecedentes presentados y las necesidades reales de los beneficiarios, en contravención a lo previsto en el artículo 24 bis, del decreto N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Lo anterior se desprende del resultado de la revisión de los certificados de daños, proporcionados por el Servicio de Vivienda y

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

Urbanización Metropolitano y por la Municipalidad de El Monte, constatándose las siguientes observaciones:

a.1) Los daños de las viviendas indicadas en el siguiente cuadro no son coherentes con la información certificada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano ni por la Municipalidad de El Monte, toda vez que la primera institución hace entrega de certificados que aluden a deterioros menores y recuperables, mientras que los documentos proporcionados por la referida corporación edilicia señalan daños mayores:

Apellido	Nombre	Rut	Dirección	Nº
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	670
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	368
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	14
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	510
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	622

a.2) En el cuadro adjunto se identifican los certificados de daños respecto de los cuales no se consignó la fecha de emisión, en contravención a lo señalado en el numeral 4, de la circular N° 23, de 18 de mayo de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

Apellido	Nombre	Rut	Dirección	Nº
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	186
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1131
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	339
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	789
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	820

a.3) Se advirtió la existencia de dos certificados de daños de la vivienda ubicada en Pasaje 2 Poniente N° 249, de propiedad de la señora [REDACTED], el primero designado con el N° 574, de 18 de mayo de 2010, proporcionado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en el cual se indica un deterioro menor en techo y cielo, mientras que el segundo, N° 309, de 25 de mayo del mismo año, emitido por el municipio, hace referencia a daños menores en las cadenas.

a.4) Para la vivienda ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] se emitieron tres certificados de daños por parte de la Municipalidad de El Monte, el primero de fecha 26 de marzo de 2010, sin número, que alude a daños mayores, según informe de visita del 1 de marzo del mismo año. Luego, el certificado N° 3, de 5 de abril de 2010, en el cual se consignó que la vivienda se encontraba inhabitable. Finalmente, se entregó el certificado N° 655, de 18 de mayo de 2010, en el que se consignan daños menores recuperables relativos al techo y cielo, de acuerdo a visita efectuada el 29 de abril de 2010, que corresponde al que fue presentado para la postulación al subsidio y asignado a la beneficiaria. No obstante, en visita a terreno realizada en septiembre de 2011, se verificaron daños en piso, muros y cielo de la vivienda y la disconformidad de la beneficiaria por haberse considerado sólo el cambio de cubierta, planteando que rechazará el subsidio, ya que requiere la construcción de una nueva vivienda (anexo, fotos N°s 3 a 6).

a.5) En el certificado de daños N° 645, de 18 de mayo de 2010, se indica que la vivienda ubicada en la avenida Los Libertadores

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

N° 877 presentaba daños menores recuperables, en circunstancias que en la visita realizada en septiembre de 2011, se verificó que la misma vivienda había sido demolida (anexo, foto N° 7).

a.6) Respecto de la vivienda ubicada en calle 4 Sur N° 841, de propiedad de la señora [REDACTED], sólo se consignaron daños mayores en la techumbre, según certificado sin número, de 8 de abril de 2010, emitido por la Municipalidad de El Monte, en circunstancias que como resultado de la visita a terreno realizada en septiembre de 2011, se verificó que la vivienda también presentaba daños en los muros, los que no fueron considerados en las reparaciones. Además, los trabajos ejecutados presentan defectos constructivos, como mal afianzamiento de las planchas de acero galvanizado (anexo, fotos N° 8 a 11).

a.7) Los certificados de daños que a continuación se detallan, emitidos por la citada municipalidad, indican deterioros menores recuperables en techo y cielo, lo cual difiere de las necesidades de los beneficiarios, debido a que las viviendas presentaban daños en sus muros interiores y medianeros (anexo N° 1, fotos N° 12 y 13):

Certificado de daños N°	Apellido	Nombre	Rut	Dirección	N°
664	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
634	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

b) En las viviendas identificadas en el siguiente cuadro, se detectaron filtraciones en sus techumbres:

Apellido	Nombre	Rut	Dirección	N°
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

c) En las visitas de inspección realizadas en septiembre de 2011, se observó que no se instaló el letrero indicativo de la obra, situación que contraviene lo dispuesto en el punto 10, de la cláusula décimo sexta del contrato de construcción.

d) Durante la fiscalización se advirtió que los trabajadores no contaban con las correspondientes medidas de seguridad para la ejecución de sus labores, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 68 de la ley N° 16.744 y en el punto 18 de la cláusula décimo sexta del precitado contrato (anexo, fotos N° 14 y 15).

e) La profesional a cargo de la inspección técnica de obra del prestador de servicio atiende más de 80 familias, en contravención a lo señalado en el punto 52.2, letra f), del artículo 6° de la resolución N° 533, de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que dispone que en el caso del desarrollo de las actividades de inspección no se deben atender más de ese número en forma simultánea cuando se trate de proyectos de Mejoramiento o de Ampliación de las Viviendas, como el de la especie.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

**CONCLUSIONES**

En mérito de la información recabada por esta Entidad Fiscalizadora y de las indagaciones efectuadas, cabe concluir lo siguiente:

1. La Municipalidad de El Monte emitió certificados de inhabilitación y daños al margen de la instrucciones impartidas en la circular N° 23, de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, lo que incidió en la definición de proyectos que no se ajustaban a las reales necesidades de los beneficiarios, tal como se consignó en el punto 2 de las observaciones específicas, letras a.1), a.2), a.3), a.4), a.5), a.6) y a.7).

2. El Prestador de Servicios de Asistencia Técnica -PSAT-, no cumplió con lo establecido en el punto 52.1, letra b), del artículo 6° de la resolución N° 533, de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en orden a diseñar, entre otros, el o los proyectos de mejoramiento, de acuerdo al decreto N° 255, de 2006, de esa misma cartera ministerial y a los requerimientos de los postulantes, toda vez que de conformidad a lo consignado en las observaciones específicas, los proyectos presentados no se ajustaban cabalmente a los daños reales que presentaban las viviendas.

3. El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano otorgó la calificación definitiva a proyectos que no contaban con la totalidad de los antecedentes exigidos y contenían contradicciones entre los antecedentes presentados y las necesidades reales de los beneficiarios, en contravención a lo previsto en el artículo 24 bis, del decreto N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según se advierte en las observaciones generales, letras a), b), c) y d) y en las específicas ya singularizadas, además de la indicada en el punto 1d).

4. El mencionado servicio no supervisó adecuadamente el desarrollo de las labores de asistencia técnica prestadas por el PSAT y tampoco ejerció las acciones previstas en el punto 57, del artículo 6°, de la resolución N° 533, de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en caso de detectarse fallas en las obras, acorde a lo objetado en las observaciones específicas 1e) y 2 b), c), d) y e). Asimismo, de acuerdo a lo expresado en la observación específica 1a), el referido servicio cursó pagos al PSAT sin que se acompañaran las actas de inspección de visitas semanales, contraviniendo lo prescrito en el punto 52.2, letra b), de la citada resolución N° 533, de 1997, y de igual forma, sin que se acompañara el certificado de la inspección del trabajo, como se consignó en la observación 1b), infringiendo la cláusula vigésimo cuarta del contrato de construcción.

En atención a lo concluido precedentemente, la Municipalidad de El Monte y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano deberán disponer la sustanciación de un sumario administrativo para determinar la eventual responsabilidad de los funcionarios públicos involucrados en los hechos descritos, enviando a esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, copia de los actos administrativos pertinentes. A su vez, este último deberá informar acerca de las medidas adoptadas en relación con las labores desarrolladas por el PSAT Inmobiliaria House Hope S.A.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

Transcríbese al Alcalde, al Secretario Municipal y al Administrador de la Municipalidad de El Monte, al Director (PT) y a la Contralora Interna del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y al Jefe de la Unidad de Sumarios de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,



**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA**  
**SUBROGANTE**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

**ANEXO**

1. Proyecto "Comité de Mejoramiento de la Vivienda El Edén-Segunda Etapa Pedro de Valdivia, Comuna de El Monte".



**Foto N° 1**  
**Filtración de techumbre**



**Foto N° 2**  
**Madera con hongos**

2. Proyecto "JJVV. Población Hermanos Carrera III (Damnificado), Comuna de El Monte"



**Foto N° 3**  
**Av. Los Libertadores N° 132, vivienda con daños en cielo, piso y muros**



**Foto N° 4**

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**



**Foto N° 5**  
**Av. Los Libertadores N° 132, vivienda con daños en cielo, piso y muros**



**Foto N° 6**



**Foto N° 7**  
**Av. Los Libertadores N° 877, vivienda demolida**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**



**Foto N° 8**  
**4 Sur N° 841, vivienda con daño en muros**



**Foto N° 9**  
**4 Sur N° 841, vivienda con daño en muros**



**Foto N° 10**  
**4 Sur N° 841, vivienda con daño en muros**



**Foto N° 11**  
**4 Sur N° 841, afianzamiento deficiente**



**Foto N° 12**  
**Av. Los Libertadores N° 1872, muro medianero deteriorado**

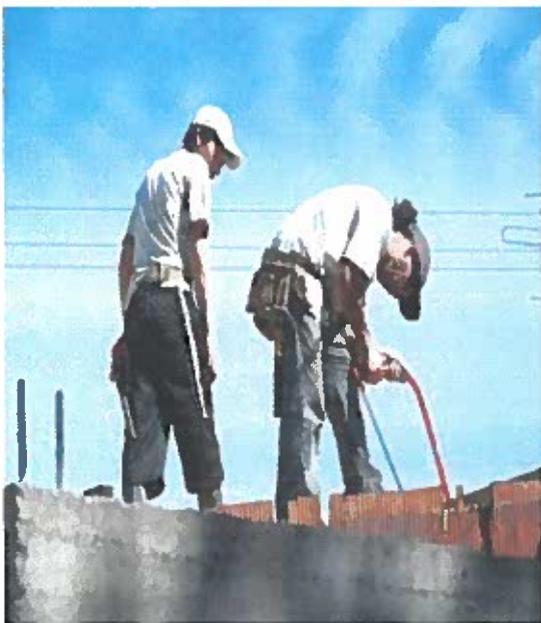


**Foto N° 13**  
**Av. Los Libertadores N° 1949, muros interiores deteriorado**

*Handwritten signature or initials in blue ink.*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**



**Foto N° 14**



**Foto N° 15**

**Trabajadores sin implementos de seguridad**



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)